

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

ACUERDO N° 167-STJSL-SA-2022.- En la Provincia de San Luis, a UN día del mes de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Visto lo solicitado por la Sra. Directora de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, único organismo a cargo de las funciones del Tribunal de Tasaciones conforme a la Ley N° V-0123-2004 y al art. 19 del Código Tributario Provincial (Ley N° VI-0490-2005), en cuanto a la habilitación de un usuario del Sistema Iurix On Line para interactuar con los expedientes electrónicos en los distintos trámites judiciales en que intervienen tal Dirección y el citado Tribunal, dado que debe responder vistas y para ello requiere poder consultar los expedientes respectivos.-

Que en el art. 104 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia se dispone que *“En todos los procesos judiciales y administrativos de todos los fueros e instancias del Poder Judicial, los expedientes tramitarán únicamente de manera electrónica, mediante el uso de expedientes electrónicos, de documentos electrónicos, de comunicaciones electrónicas, de firma digital y de domicilio electrónico, con idéntica validez jurídica y valor probatorio que sus anteriores equivalentes en soporte papel. Ello, conforme a las siguientes disposiciones y según lo reglamente el Superior Tribunal de Justicia en atención a las disponibilidades tecnológicas...”*.-

Por ello, a fin de posibilitar la efectiva tramitación despapelizada de las causas con máxima interacción electrónica, y conforme a las facultades atribuidas en el art. 214 incs. 3 y 5 de la Constitución Provincial y en el art. 39 inc. 4 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) DISPONER que por Secretaría de Informática Judicial se configure un acceso bajo la modalidad de "persona pública" para que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia tenga la posibilidad de realizar la consulta de los expedientes en los que se les dé intervención, de cuyo usuario será responsable la Funcionaria a cargo de la citada Dirección.-

Será deber ineludible de cada Juzgado o Tribunal, en los términos del art. 104 inciso a) apart. 5) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y del art. 2 del Reglamento General de Expediente Electrónico, vincular la "persona pública" "SN/8894 DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS DE SAN LUIS" a cada expediente en donde se le efectúen requerimientos a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos o al Tribunal de Tasaciones de la Provincia (Ley N° V-0123-2004)

II) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos", y por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales y a la lista de distribución de correos electrónicos institucionales de abogados.-

SECRETARÍA DE INFORMÁTICA JUDICIAL